



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Luis Carlos Cerón Negro
Accionado:	Municipio Santiago de Cali
Radicación:	76-001-31-05-018- 2021-00056-00

Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA

Pasa al despacho del señor Juez el expediente, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, solicitó la realización de la audiencia de manera presencial, por cuanto, no cuenta con la experticia ni los elementos y/o dispositivos electrónicos digitales para atenderla mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Luis Carlos Cerón Negro
Accionado:	Municipio Santiago de Cali
Radicación:	76-001-31-05-018- 2021-00056-00

Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 309

En atención al informe secretarial que antecede, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por la parte actora, es procedente acceder a la misma, por lo que se realizará la audiencia del proceso de la referencia de manera presencial en la fecha y hora señalada para llevar a cabo en el auto anterior, la misma se llevará a cabo en la sala de audiencia N° 50 del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali ubicado en Cra.10 # 12 - 15.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la hora de las **1:30 p.m.** del martes **15 de marzo de dos mil veintidós (2022)**, **advirtiendo que se llevará a cabo de forma presencial**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

maov



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

10 DE MARZO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA